

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1800

Documentales depositadas el treinta de enero de dos mil veintitrés, a través del buzón judicial y recibidas el treinta y uno siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual impugna lo siguiente.

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

1. Artículo 32, fracción VI, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Compostela, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 33, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecuala, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 35, fracciones IV, VII y VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 29 y 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política

¹ **Artículo 7** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2023

de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo primero y 88, fracción II⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este asunto le corresponde en razón de turno por **acumulación** al **Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, toda vez que existe identidad respecto a los decretos impugnados en el presente expediente con los combatidos en las diversas **acciones de inconstitucionalidad 27/2023, 28/2023, 44/2023 y 56/2023**, promovidas por el **Poder Ejecutivo Federal** y la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**.

De esta forma, se decreta la **acumulación** de este expediente a los medios de control constitucional previamente aludidos.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...)

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2023

Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 59/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**
LISA/EDBG

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T23:46:33Z / 21/02/2023T17:46:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a7 a2 e9 09 7c 05 31 7c 29 3e 11 35 95 0a d6 26 4f 8c 24 da 07 05 c3 4b a0 02 ae ec af 7e c3 25 54 28 f4 e1 78 76 19 5d 3e f6 1f 24 9f cd 64 a7 c4 5d 1c 7e fe 7e 44 6a 6c d1 e5 80 2d 51 94 d8 4c 43 4f 65 98 0d 33 60 99 87 e1 45 ae 22 db 11 0d ab 7a 90 c1 0a 6f df 25 67 ce f9 a3 94 58 5d b9 59 37 0d ef 70 80 a2 c3 bd ef 04 8b f6 bb fa 12 c7 52 c1 c6 33 ec 7c 8a fb 25 60 28 b3 42 3b 06 20 b7 c5 da d7 0c 63 6d d8 a2 4e ff 58 3a f0 3c 38 13 e5 c7 07 37 31 bc dc b3 5b 56 77 23 e4 ba 59 28 e2 b1 b2 b3 51 0d a8 43 91 0c 78 76 98 b7 86 24 04 8c a2 01 14 e4 0c 09 c7 2c 85 2a 0d b8 5e db ab d4 95 ce b3 90 7c 5c 9f 4f 6b 66 b4 93 4e 68 78 18 da eb da 66 ca 06 9e 7b 82 81 38 f6 d6 e9 97 d9 53 09 2e 97 f3 65 95 ec 2c 34 5e 73 19 1f 77 e1 61 92 24 57 bd 55 48 2f dd e9 fc				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T23:46:33Z / 21/02/2023T17:46:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2023T23:46:33Z / 21/02/2023T17:46:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5522472			
	Datos estampillados	1E233509A3C30408B9D966BBFB3AE1753AE603DFC536FD7F338D8F9F31029449			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T12:50:30Z / 20/02/2023T06:50:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ba b9 27 56 91 bf dc fb fb 76 f0 95 35 87 4c fc 8b ff a7 8f dc e9 ea e1 b9 c5 3e c4 e7 9c 3d 0e 9a fb 24 e7 a1 85 82 61 4d 30 4c 2a 95 b8 3b 35 32 bd 1f a1 54 34 a8 4c 50 e7 fd fc 31 e3 48 2b 10 71 0a af 56 d3 fa 8c 77 98 d0 89 02 27 74 ed 29 3d e5 8f 4f 9c 19 9f 0e 90 bd 9c fb 61 2a b7 f0 11 9f 03 9c 28 c4 19 d4 be 30 56 6c 3a 84 68 51 48 fa 66 c5 31 9f d0 6f ba 97 24 49 a9 e3 44 d4 bd 24 a7 53 9d 44 f5 a9 23 c9 6f e2 2a b4 29 ea 11 c1 3d b1 1e 33 47 43 8b b6 75 cd e7 44 27 32 70 d7 34 75 5f 63 40 7c 6c fe 31 3c f7 23 59 4a f3 00 e0 70 40 c5 58 bc 84 49 fa f8 1e f6 ad 01 f6 38 9b f8 30 6c 07 61 e9 28 15 dc 97 96 80 5b 2b 14 39 e8 eb d0 f9 78 ae 70 94 e1 de b9 09 53 63 e7 de 31 51 8e 9b 3e 08 06 cc c0 99 dc e5 30 e4 a4 2a c9 b4 f7 a3 b8 0d 62 6b 79 66 a3 e6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T12:50:32Z / 20/02/2023T06:50:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T12:50:30Z / 20/02/2023T06:50:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5513455			
	Datos estampillados	2D42111019615E4D4FE8985CF43C7D8C890185F3ABAB4D84E6C4411B0B8E4BF7			